



Universidad de Valladolid

Máster en Estudios Feministas
e Intervención para la Igualdad



Instituto de
las Mujeres

Ayudas para cursar estudios de Máster en Estudios Feministas y de Género

CURSO 2025-26

BECAS DE MATRÍCULA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES

(Subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad para el año 2025, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2025 (extracto publicado en BOE n.º 89 de 12 de abril), al amparo de lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, O. A.)

Convocatoria

Base 1.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de promover y facilitar el acceso a la formación de posgrado en estudios feministas e igualdad de género y que ningún/a estudiante quede fuera de la educación superior por razones económicas se convocan ayudas económicas, para financiar de manera total o parcial el importe de la matrícula del curso 2025-26 para el Máster Universitario en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid.

Base 2.- Condiciones de los candidatos y candidatas.

Podrán beneficiarse de las ayudas el alumnado matriculado en el curso 2025-26 y que concluya en el período de un curso académico el Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid.

Quedarán EXCLUIDAS para poder beneficiarse de estas ayudas:

- Los y las estudiantes que estén exentas del pago de las tasas universitarias por parte de la Comunidad de Castilla y León o por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico 2025-26.
- Los y las estudiantes que hayan sido beneficiarias, en la totalidad de la matrícula, de ayudas otorgadas por la UVa o cualquier otra entidad, pública o privada, para el mismo objeto.

Base 3.- Dotación presupuestaria.

La concesión de estas ayudas se hará con cargo al crédito generado por la subvención pública concedida al Máster de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad por el Ministerio de Igualdad – Instituto de las Mujeres destinadas a la realización de Postgrados de Estudios Feministas y de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad para el año 2025 con un importe de 8.000 €, y recogida en la aplicación presupuestaria 180JWQ 322B209 de la Universidad de Valladolid para el curso 25-26.

Base 4.- Cuantía de la ayuda.

Se establece una ayuda como máximo por el importe de la matrícula que se haya pagado a la UVa en el curso 2025-26 en el Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid, repartida entre las solicitudes recibidas proporcionalmente al importe pagado hasta completar el total de la dotación de la subvención concedida por el Ministerio de Igualdad – Instituto de las Mujeres, para el curso 2025-26, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica.

Base 5.- Lugar, plazo y condiciones de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo adjunto, que se publica en el apartado del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad en la página web de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid con esta convocatoria.

Las candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán desde el día **7 al 31 de julio de 2026 (ambos incluidos)**, en la dirección de correo electrónico del propio Máster: master.estudios.feministas@uva.es.

La presentación de la solicitud implica que se autoriza al Comité Académico del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad a obtener de la Universidad de Valladolid la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación y circunstancias académicas, necesarios para la resolución de la solicitud. Igualmente, en cualquier momento de procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos justificativos de las circunstancias alegadas, así como los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

Tampoco estarán obligados a aportar documentos que ya se encuentren en poder de la UVa o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La UVa podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello.

Base 6.- Tramitación de candidaturas y calendario de actuaciones.

Esta convocatoria se registrará de acuerdo al siguiente calendario:

Trámite	Plazo
Presentación candidaturas	Del día 7 al 31 de julio (ambos incluidos)
Resolución	A partir del 15 de septiembre de 2026

Base 7.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será el Comité Académico del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid.

Base 8.- Resolución.

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con las bases anteriores, dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha resolución se publicará en la web de la Facultad de Educación de Palencia y en el apartado del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad en la página web de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución será comunicada a los/as receptores de las ayudas utilizando los datos de contacto incluidos en la candidatura.

Las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán realizar la firma de su aceptación expresa en el plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la resolución, remitiendo la aceptación a la dirección de correo electrónico del Máster: master.estudios.feministas@uva.es. La no presentación a este trámite significará la renuncia a la ayuda.

El pago se realizará, una vez publicada la resolución de la concesión y después de enviada la aceptación de la ayuda por parte del alumnado beneficiado.

Base 9.- Revocación.

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.
- Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base 2 de esta convocatoria.

Base 10.- Recursos y normativa jurídica

La presentación de la candidatura constituye la plena aceptación de las bases de esta convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Palencia, a fecha de firma electrónica

Fátima Regina Cruz Souza

Presidenta del Comité Académico del Máster



Universidad de Valladolid

**Máster en Estudios Feministas
e Intervención para la Igualdad**



ANEXO

Solicitud de ayuda de matrícula

A.- DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Dirección postal		CP
Localidad		País
e-mail		Teléfono

B.- DATOS DE MATRÍCULA	
Titulación: Máster Universitario en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad (MEFII)	Curso: 2025-26
Ha superado los 60 ECTS en el curso 25-26 (Marque lo que proceda)	SI NO
¿Ha solicitado otra ayuda para la misma finalidad? (Marque lo que proceda) SI NO	¿Se le ha concedido la ayuda? SI NO En caso afirmativo indique la CUANTÍA:
Al firmar esta solicitud autorizo a la coordinación del Máster a recabar los datos sobre los pagos de matrícula en este máster realizados a la Universidad de Valladolid.	

C.- DECLARACIÓN DE VERACIDAD
Bajo mi responsabilidad DECLARO que son ciertos los datos que constan en este documento

Lugar y fecha:

FIRMA:

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Fatima Regina Cruz Souza - Coord. Máster En Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad	Firmado	09/04/2026 16:43:26	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=g8H5yMopRF6DV2IP8oZgCw%3D%3D			